

7ma EDICIÓN - FONDO ESTÍMULO PARA DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA 2021

La Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba, a través de la Dirección de Industrias Culturales y Creativas – Sector Audiovisual, llama al CONCURSO de “Fondo Estímulo para Desarrollo de Proyectos Audiovisuales de la Ciudad de Córdoba” – 7ma edición 2021, a realizadores y productores audiovisuales, para presentar proyectos en etapa de desarrollo de LARGOMETRAJES, CORTOMETRAJES Y SERIES WEB-TELEVISIÓN, DE FICCIÓN, DOCUMENTAL Y ANIMACIÓN.

FUNDAMENTOS

Atendiendo al crecimiento exponencial y maduración de la industria audiovisual cordobesa, y tras analizar sus procesos de producción, se han podido desglosar necesidades dentro de la industria y el mercado que nos hacen persistir en la intención de seguir acompañando los progresos del sector, con el objetivo de Incentivar la elaboración y desarrollo profesional de proyectos audiovisuales mediante el otorgamiento de fomentos que consisten en apoyos económicos no reembolsables a directores, productores, guionistas independientes y empresas cinematográficas de la ciudad de Córdoba.

REGLAMENTO

Art. 1o: La participación en el Fondo Estímulo se regirá por el siguiente cronograma: **1. a.:** Desde el 17 de Mayo al 16 de junio de 2021 se receptorán los proyectos que aspiren a participar del presente concurso.

1. b.: Entre el 18 y el 25 de junio se revisará que los proyectos cumplan con los requisitos previstos en Art. 14, notificando en este lapso a los participantes en caso de existir vicios subsanables. **1. c.:** Desde el 28 de junio al 28 de julio el Jurado evaluará los proyectos presentados, informándose el dictamen a través de una Resolución de la Dirección de Industrias Culturales y Creativas con la correspondiente Acta.

1. d.: Las fechas descritas anteriormente podrán variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional de la Subsecretaría de Cultura, y/o notificadas de manera física y/o electrónica a las personas inscriptas.

DEL PRESENTANTE

Art. 2o: Los presentantes pueden ser personas Físicas o personas Jurídicas. Los presentantes de los proyectos, a los fines administrativos y legales serán considerados los Productores Responsables de los mismos, independientemente si desempeñan otro rol en el proyecto, y se los denominará

Subsecretaría de Cultura

Cabildo de Córdoba, Independencia 30, 1º piso. CP X5000IUB Córdoba, Argentina
subsecretaria.cultura.cordoba@gmail.com - cultura.cordoba.gob.ar

directamente PRESENTANTES. Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que detenten cargos como funcionarias y el personal de planta permanente, contratado/a o becado/a que se desempeña en cualquier repartición de la Municipalidad de Córdoba con base en la ordenanza N° 7244 (Capítulo V - Art. 45°), y en la ordenanza N° 10754 (Capítulo III - Art. 6°) del Código de Ética Municipal.

Art. 3o: Si el PRESENTANTE fuera una persona jurídica, deberá adjuntarse copia digital debidamente certificada del Estatuto Social o Empresarial actualizado de donde surja el domicilio legal y la última distribución de cargos. Asimismo, deberá adjuntarse un poder debidamente certificado designando al socio responsable frente al Proyecto para el caso de no tratarse del máximo Titular del órgano social respectivo, quien será considerado el PRESENTANTE a todos los fines. Quien firme deberá tener poder suficiente para poder disponer de sumas de dinero en nombre de la sociedad representada.

Art. 4to: Los PRESENTANTES, no podrán presentarse en los roles de DIRECCIÓN y/o PRODUCCIÓN en más de un proyecto aun cuando constituyan distintos grupos asociados.

DEL JURADO

Art. 5to: El jurado estará conformado por TRES (3) miembros, quienes deberán ser personalidades idóneas del ámbito de la realización y formación audiovisual, que en la actualidad se encuentren desarrollando su labor profesional; y un integrante de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba, también idóneo del sector.

Art. 6to: Los miembros del Jurado no pueden participar, de manera directa o indirecta, ni ser parte de las Empresas Productoras o co productoras participantes en el presente concurso. Tampoco pueden tener vinculación familiar hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad con los postulantes.

Art. 7mo: El jurado está inhabilitado por los siguientes 12 (doce) meses a participar de los proyectos ganadores bajo ningún formato.

DEL PREMIO

Art. 8vo: Se otorgarán cinco (5) premios que consisten en apoyos económicos no reembolsables de: \$71.500,00 (setenta y un mil quinientos pesos) a los proyectos seleccionados para financiar parcialmente la etapa de desarrollo de proyectos de Largometraje, cortometraje y serie web/televisión. Orientando estos premios de la siguiente manera:

- 2 premios para proyectos de Largometraje / **Ficción**

Subsecretaría de Cultura

Cabildo de Córdoba, Independencia 30, 1° piso. CP X5000IUB Córdoba, Argentina
subsecretaria.cultura.cordoba@gmail.com - cultura.cordoba.gob.ar

- 1 premio para proyecto de Largometraje / **Documental**
- 1 premio para proyecto Serie web - televisión / **Animación**
- 1 premio para proyecto Cortometraje / **Animación**

También se brindará una **Clínica de apoyo** a los proyectos ganadores, dictada por los integrantes del jurado.

Art. 9no: El jurado, en caso de que algunos de los premios queden desiertos, podrá otorgar el mismo a otro proyecto de otra categoría. La selección quedará a criterio por mayoría de las personas que integran el comité de evaluación.

Art. 10o: El tiempo de presentación de informe de estado de desarrollo del Proyecto tendrá un plazo máximo de 6 meses, a partir de la recepción del premio.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES

Art. 11o: El Jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de los proyectos, de acuerdo a criterios previamente acordados por sus integrantes. Asimismo, el Jurado tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Dimensión cultural y/o artística del Proyecto.
- Originalidad del Proyecto.
- Viabilidad y factibilidad del Proyecto.
- Aporte del Proyecto al desarrollo de la industria cinematográfica local y nacional.
- Aporte del Proyecto a la cultura local.
- Impacto social del proyecto.

Art. 12o: El Jurado determinará a los ganadores expidiéndose en un acta. La misma deberá estar debidamente fundamentada y será publicada en el portal institucional de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba.

El fallo del Jurado es inapelable.

DEL PROYECTO

Art. 13o: El proyecto postulante (en adelante EL PROYECTO) puede desarrollar una obra de ficción, documental o animación y debe ser inédito. El tema es libre.

Art. 14o: Los participantes deberán:

- Registrarse en el **Registro Único de Realizadoras/es Audiovisuales de la Ciudad de Córdoba**, puede ingresar haciendo click [Aquí](#) (deberán completarlo guionista, director/ra y productor/ra).
- Enviar un solo correo electrónico, con asunto: nombre del proyecto y categoría, que contenga 2 carpetas en formato PDF a fondoestimuloaudiovisual.cba@gmail.com, **no se aceptaran**

Subsecretaría de Cultura

Cabildo de Córdoba, Independencia 30, 1º piso. CP X5000IUB Córdoba, Argentina
subsecretaria.cultura.cordoba@gmail.com - cultura.cordoba.gob.ar

mails con archivos sueltos, y solo se tomara como valido el que contenga las dos carpetas solicitadas, las cuales deben incluir la siguiente documentación:

PROYECTOS DE LARGOMETRAJE CINEMATOGRAFICO (ficción – documental)

CARPETA 1: DOCUMENTACIÓN

- Carátula que incluya el nombre del proyecto indicando claramente el nombre del concurso, la categoría a la que se presenta, el nombre del PRESENTANTE, y la leyenda: DOCUMENTACIÓN.
- Declaración Jurada de aceptación y conformidad con este Reglamento ([descargue aquí](#)).
- Copia digital de la inscripción de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor. - Copia digital de ambas caras de Documento Nacional de Identidad del PRESENTANTE. - CV o Biofilmografía de las personas responsables del área de guión, dirección y producción.
- Anexo I – Ficha con los datos del PRESENTANTE ([descargue aquí](#)).
- Documento/s que acredite/n el domicilio y residencia del PRESENTANTE no menor a 2 años en la ciudad de Córdoba (Impuestos o servicios – Certificado de domicilio otorgado por la Policía de la Provincia de Córdoba).

CARPETA 2: PROYECTO

- Carátula que incluya el nombre del proyecto indicando claramente el nombre del concurso, la categoría a la que se presenta, el nombre del PRESENTANTE, y la leyenda: PROYECTO. - Storyline. Línea argumental de la película (5 renglones).
- Sinopsis (1 carilla).
- Descripción de la propuesta narrativa del proyecto o Tratamiento (6 a 10 páginas). - Propuesta estética. Concepción de la propuesta visual y sonora de la película (1 carilla). - Presupuesto de desarrollo (Presupuesto que incluya desde el desarrollo de la idea a la pre-producción), plan económico y plan financiero de la etapa de desarrollo del proyecto.
- Diseño de producción del proyecto.
- Estado actual del proyecto. Descripción de las labores realizadas hasta el momento y las pendientes.
- Carta de Motivación de Guionista, Director/ra y Productor/ra.
- Material adicional no excluyente: las propuestas podrán incorporar en la presentación material gráfico o audiovisual de referencia, mediante LINK de reproducción (verificar que disponga de todos los permisos necesarios de visualización, no se aceptarán links de descarga).

PROYECTOS DE SERIE y CORTOMETRAJE (Animación)

CARPETA 1: DOCUMENTACIÓN

- Carátula que incluya el nombre del proyecto indicando claramente el nombre del concurso, la categoría a la que se presenta, el nombre del PRESENTANTE, y la leyenda: DOCUMENTACIÓN.
- Declaración Jurada de aceptación y conformidad con este Reglamento ([descargue aquí](#)).
- Copia digital de la inscripción de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor. -

Subsecretaría de Cultura

Cabildo de Córdoba, Independencia 30, 1º piso. CP X5000IUB Córdoba, Argentina
subsecretaria.cultura.cordoba@gmail.com - cultura.cordoba.gob.ar

- Copia digital de ambas caras del Documento Nacional de Identidad del PRESENTANTE.
- CV o Biofilmografía de las personas responsables del área de guión, dirección y producción. - Anexo I – Ficha con los datos del PRESENTANTE ([descargue aquí](#)).
 - Documento/s que acredite/n el domicilio y residencia del PRESENTANTE no menor a 2 años en la ciudad de Córdoba (Impuestos o servicios – Certificado de domicilio otorgado por la Policía de la Provincia de Córdoba).

CARPETA 2: PROYECTO

- Carátula que incluya el nombre del proyecto indicando claramente el nombre del concurso, la categoría a la que se presenta, el nombre del PRESENTANTE, y la leyenda: PROYECTO. - Sinopsis.
- Series: Story line de los tres primeros episodios. Cortometrajes: Story Line. - Ficha Técnica de la Serie: Formato (cantidad de capítulos y duración de cada uno), género, soporte, técnica de animación, y público al que está dirigido.
- Ficha Técnica del Cortometraje: Duración, género, soporte, técnica de animación, y público al que está dirigido.
- Propuesta estética. Concepción de la propuesta visual, técnica y sonora del proyecto (1 carilla).
- Presupuesto de desarrollo (Presupuesto que incluya desde el desarrollo de la idea a la pre-producción), plan económico y plan financiero de la etapa de desarrollo del proyecto. - Estado actual del proyecto. Descripción de las labores realizadas hasta el momento y las pendientes.
- Carta de Motivación de Guionista, Director/ra y Productor/ra.
- Diseños o Bocetos de al menos 3 imágenes (personajes y/o fondos).
- Material adicional no excluyente: las propuestas podrán incorporar en la presentación material gráfico o audiovisual de referencia, mediante LINK de reproducción (verificar que disponga de todos los permisos necesarios de visualización, no se aceptarán links de descarga).

DEL ACTA DE COMPROMISO

Art. 15o: Los responsables de los proyectos seleccionados y la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba suscribirán un Acta de Compromiso mediante la cual se determinarán las obligaciones de las partes, el procedimiento para sustentar de forma documentada la utilización del premio recibido, los plazos de vigencia, así como otras estipulaciones que se consideren necesarias.

Art. 16o: Cualquier modificación en algún Proyecto ganador, sea sustancial o no, deberá ser comunicada a la Dirección de Industrias Culturales y Creativas de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba.

Art. 17o: Por otro lado, en el Acta de Compromiso también se estipulará que los ganadores del presente concurso podrán ser convocados, de acuerdo a su disponibilidad y de manera gratuita, para dar cuenta de su experiencia en actividades audiovisuales ya sea mediante una presentación o conferencia u otro formato más apropiado, organizado por la Subsecretaría de Cultura y

Subsecretaría de Cultura

Cabildo de Córdoba, Independencia 30, 1º piso. CP X5000IUB Córdoba, Argentina
subsecretaria.cultura.cordoba@gmail.com - cultura.cordoba.gob.ar

consensuado con los ganadores convocados.

DE LA UTILIZACIÓN DEL PREMIO Y CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO

Art. 18o: El importe de los premios deberá utilizarse exclusivamente para gastos relacionados con los Proyectos ganadores. Su supervisión es competencia de la Dirección de Industrias Culturales y Creativas, y de encontrarse alguna irregularidad, se informará sobre ello a la dependencia correspondiente para su posterior investigación y proceso.

Art. 19o: Cuando a juicio exclusivo de la Municipalidad de Córdoba se produjese incumplimiento de los compromisos asumidos por el beneficiario por razones de negligencia, modificación sustancial del proyecto presentado, u otras imputables a éste, y que podría haberse evitado, la Municipalidad de Córdoba quedará liberada sin más, e íntegramente, de todas las obligaciones contraídas, y facultada para exigir del beneficiario una indemnización por daños y perjuicios, así como la restitución de las sumas que a cuenta o en ejecución del subsidio que aquella hubiere desembolsado, con las actualizaciones e intereses de práctica.

DEL ISOLOGOTIPO Y LA ENTREGA DEL MATERIAL FINAL

Art. 20o: En toda copia de la obra audiovisual vinculada al proyecto beneficiario del premio, deberá figurar el isologotipo de la Municipalidad de Córdoba, el cual será proporcionado por la Subsecretaría de Cultura, y que será integrado, con la siguiente leyenda: “Obra premiada por el Fondo Estímulo para Desarrollo de Proyectos Audiovisuales de la Ciudad de Córdoba edición 2021”.

Art. 21o: Una vez transcurridos 6 (seis) meses de percibido el premio, los ganadores del presente concurso deberán entregar una copia digital que reúna la documentación que a continuación se detalla:

PROYECTOS DE SERIE WEB/TELEVISIVA Y CORTOMETRAJE (Animación)

- Carátula que incluya el nombre del proyecto indicando claramente el nombre del concurso, la categoría a la que se presentó y el nombre del PRESENTANTE.
- Descripción de las labores realizadas, detallando la inversión de los fondos otorgados. - Estado del proyecto.
- Material Gráfico de difusión.
- Series: Guión de 3 Episodios, story line de todos los episodios de la serie, y Descripción de Personajes.
- Cortometrajes: Story Line, Guión completo y Descripción de Personajes.

PROYECTOS DE LARGOMETRAJE CINEMATOGRAFICO (ficción – documental)

- Carátula que incluya el nombre del proyecto indicando claramente el nombre del concurso, la categoría a la que se presentó y el nombre del PRESENTANTE.
- Informe de las labores realizadas, detallando la inversión de los fondos otorgados. - Estado del proyecto.
- Material Gráfico de difusión.
- Guión completo y descripción de personajes.

Art. 22o: Los responsables de los proyectos ganadores autorizan a la Subsecretaría de Cultura a usar el material entregado para su difusión sin fines comerciales.

Art. 23o: Los PRESENTANTES, por el sólo hecho de presentarse a la actual convocatoria aceptan en su totalidad el presente Reglamento y acuerdan canalizar toda inquietud a través del Área Audiovisual de la Dirección de Industrias Culturales y Creativas de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba.

Art. 24o: Atendiendo a las condiciones sanitarias actuales, la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba, a través de la Dirección de Industrias Culturales y Creativas, tendrá la facultad de modificar aspectos vinculados a la entrega del material y/o desarrollo de este programa y su modalidad presencial o virtual. De ser necesarias estas modificaciones sujetas a contexto sanitario, serán debidamente informadas por los canales habituales de comunicación (mails y redes sociales).

Art. 25o: Toda circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por la Dirección de Industrias Culturales y Creativas de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba cuyas decisiones al respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.